



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **153-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **08 de Febrero del 2012**

VISTO:

El Informe N°137-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Moquegua suscribió el Contrato N° 097-2010-DLSG-DRA/GR.MOQ con la Empresa de Transportes Agregados y Servicios TRANSASER S.C.R.L con el objeto de que esta última brinde su servicio de alquiler de tractor Sobre Oruga 300 HP a más D-8, para el PIP : Construcción de la Carretera San Cristóbal Empalme de la Carretera Departamental MO-104 en la Progresiva D 39+ 420 del Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, por un total de 100 H/M;

Que, mediante Informe N° 1837-2011-SGO-GRI/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Obras solicita el reconocimiento de deuda de la segunda valorización que se tiene con el proveedor Empresa de Transportes Agregados y Servicios TRANSASER S.C.R.L por el servicio de alquiler de tractor sobre oruga de 300 HP A MAR (Similares a D-8 ó Superiores) por un total de 73 h/m que asciende a la suma de S/ 18,980.00 nuevos soles y para cuyo efecto eleva el expediente correspondiente; el mismo que cuenta con opinión técnica favorable del Inspector de Seguridad, Prevención Riesgos y Medio Ambiente a través del Informe N° 091-2011-REOS-IS/DS-GGR/GR.MOQ y de la Dirección de Supervisión según Informe N° 1332-2011-DS-GGR/GR.MOQ,

Que, el Reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el Art. 37.1° de la Ley N° 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal;

Que, mediante Informe N°049-2012-DLSG-DRA/GR.MOQ, la Dirección de Logística y Servicios Generales precisa que del análisis del expediente de deuda deviene la O/S 5441 con registro de SIAF 14273-2010, por el importe de S/260,00.00 nuevos soles la misma que se ha devengado, girado y pagado la suma de S/52,000.00 nuevos soles, quedando pendiente por reconocer vía resolución la suma de S/18,980.00 nuevos soles;

Estando con opinión técnica de disponibilidad presupuestal favorable según Informe N°137-2012-SGPH-GRPPAT/GR. MOQ, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y contando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley N° 29626, Ley N° 27867, Ley N° 27902 y visaciones respectivas;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **153-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **08 de Febrero del 2012**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudos de Ejercicios anteriores de la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua, a favor del proveedor Empresa de Transportes Agregados y Servicios TRANSASER S.C.R.L por concepto de deuda de la segunda valorización por el servicio de alquiler de tractor sobre oruga de 300 HP A MAR (Similares a D-8 ó Superiores) por un total de 73 h/m que asciende a la suma de dieciocho mil novecientos ochenta y 00/100 nuevos soles (S/ 18,980.00 nuevos soles) conforme a los antecedentes que en fojas ochenta y siete (87) forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

| CADENA PRES.-FUENTE FINAN | PIM | TOTAL COMPR. | SALDO |
|--|------------|--------------|------------|
| (0009. 0061.2. 064166. 4.000072.15.033.0065 05058 Cód. Meta: 00001,Obra 5 Recursos Determinados 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 2.6. 2 3.2 Infraestructura Vial 2.6. 2 3.26 Costo de Construcción por Por Adm. Directa Servicio s/ | 600,000.00 | 0 | 600,000.00 |
| TOTAL | 600,000.00 | | 600,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, ORCI, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub. Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales y a Empresa de Transportes Agregados y Servicios TRANSASER S.C.R.L para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

JCC/DRAJ
PHP/ABOG.III